PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 13.981.-

57

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE A ENAGENAR DOS EXCEDENTES DE TERRENO MUNICIPAL.-

-----oOo------

Asunción, Junio 6 de 1946.-

N. 3081.-

VISTOS: el expediente con entrada Nº 522, de la Municipalidad de Caacupé, en el que solicita la autorización correspondiente del P.E. para proceder a la venta de dos excedentes de terreno Municipal, a favor de la Señora Mercedes Mareque Vda. de Fernández; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Municipalidad de Caacupé, a enagenar a título oneroso a la Señora Mercedes Mareque Vda. de Fernández, dos excedentes de terreno Municipal, a razón de cincuenta céntimos el metro cuadrado, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

"El primero, con su frente sobre la calle Boquerón "mide diez metros, por igual contra frente al Nor- "Oeste, donde linda con derechos de la exponente; "ambos costados miden siete metros con setenta cen- "tímetros, el del lado Nor-Este linda con derechos "de la Señorita Margarita Grassi B. y el otro cos- "tado al Sud Oeste, con derechos de la recurrente. "El segundo excedente en referencia queda ubicado "también sobre la calle Boquerón, midiendo sobre - "ésta seis metros con veinte centímetros, por i- "gual contra frente al Nor-Oeste donde linda con "derechos de la exponente y ambos costados miden "siete metros con setenta centímetros, lindando el "del lado Sud Oeste con derechos de la Señora Ana "Ortiz de Rodas Casco y al Nor-Este con derecho - "de la exponente".-

/./.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 13.981.-

1.1.1

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

N. .....